

ACUERDO No 008 DE 2.017 DEL CONSEJO DIRECTIVO POLITICA DE PROYECCIÓN SOCIAL

POLÍTICA DE PROYECCIÓN SOCIAL

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1. OBJETO: El objeto de la presente política consiste en establecer los lineamientos generales que permean y consolidan la Proyección Social de la Institución, como eje del relacionamiento con el sector externo y de la función sustantiva de la Extensión.

ARTÍCULO 2: **ALCANCE Y APLICACIÓN**: La política de Proyección Social tiene alcance y aplicación a nivel nacional a partir de cada uno de los Programas Académicos y en cada una de las Regionales de la Institución, en las modalidades presencial, virtual, a distancia y en articulación con las funciones sustantivas de investigación y docencia.

PARÁGRAFO: La CUN lleva a cabo su relacionamiento con el sector externo y materializa la función sustantiva de la Extensión, a través de los ejes o áreas: Emprendimiento, Internacionalización, Egresados, Proyección Social, Educación Continuada y Prácticas Académicas. Para el caso de los cuatro primeros, cada eje cuenta con su política y en el caso de los dos últimos se cuenta con reglamento para cada área.

ARTÍCULO 3. MARCO DE REFERENCIA INSTITUCIONAL.

a) En el marco de la Identidad Estratégica de la CUN, "Estamos comprometidos con la formación integral del ser humano y en especial la mujer, a través de un modelo innovador", a través del diseño y la implementación de los proyectos de transformación social, la CUN, proporciona a los estudiantes un escenario propicio para la aplicación práctica de los contenidos académicos así como para el desarrollo de competencias, habilidades y destrezas en su relacionamiento e interacción con el entorno.

Línea gratuita nacional: 018000 115411 Línea Bogotá: 307 8180 contactenos@cun.edu.co

www.cun.edu.co

b) En el marco del Futuro Preferido de la Institución, "Ser en 2022 una institución de

formación respetada, entretenida, innovadora y reconocida nacional e internacionalmente

por su contribución a la transformación social", la Proyección Social de la Institución

contempla la formación integral del ser humano y materializa la contribución a la

transformación social del país a través del diseño, implementación y evaluación de

proyectos sociales en el territorio nacional, que benefician a la población a través de un

modelo participativo de intervención en articulación de la academia y la realidad social.

c) La Proyección Social de la Institución contempla en su accionar los axiomas o principios

fundamentales que sustentan las diferentes acciones que permiten a la Institución cumplir

con sus propósitos, esto se evidencia en las áreas temáticas de intervención de

Proyección Social, así: Mujer y desarrollo, Emprendimiento y desarrollo económico, Medio

ambiente y sostenibilidad, Innovación y TIC y Paz y desarrollo territorial.

ARTÍCULO 3. MARCO DE REFERENCIA NACIONAL:

En Colombia, aunque la Extensión empieza a ser vinculada a las Instituciones de

Educación Superior desde comienzos del siglo XX, fue con la Ley 30 de 1992 (Ley General

de la Educación Superior) que se le otorgó mayor estatus a la Extensión, integrándola a los

procesos misionales.

b) La Ley 30 de 1992, en su Artículo 29 refiere que la autonomía de las Instituciones de

Educación Superior para definir y organizar sus labores y su misión social

c) La Ley 30, en su Artículo 120º determina que: "La Extensión comprende los programas

de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión

de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio

tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las

necesidades de la sociedad".

Línea gratuita nacional: 018000 115411

d) En esta misma línea, la Proyección Social de la Institución se enmarca en los numerales

6.1, 6.2, 6,4, y 6.5 del Artículo 2.5.3.2.2.1., (Evaluación de las condiciones de calidad de los

programas), del Decreto Único Reglamentario de Educación, Decreto No. 1075 – 2015, del

Ministerio de Educación Nacional, el cual establece como factor el relacionamiento con el

sector externo, así:

"Numeral 6. Relación con el sector externo. La manera como los programas académicos

esperan impactar en la sociedad, con indicación de los planes, medios y objetivos previstos

para tal efecto y los resultados alcanzados en el caso de los programas en funcionamiento.

El plan de relación con el sector externo debe incluir por lo menos uno de los siguientes

aspectos:

1. La vinculación con el sector productivo, según la naturaleza del programa.

6.2. El trabajo con la comunidad o la forma en que ella puede beneficiarse.

6.4. La generación nuevos conocimientos derivados de la investigación.

6.5. El desarrollo actividades de servicio social a la comunidad."

ARTÍCULO 4. MARCO DE REFERENCIA INTERNACIONAL: la Declaración Mundial de la

Educación Superior, emitida en el 2008 por la Organización de las Naciones Unidas para la

Educación, la Ciencia y la Cultura, destaca en su Artículo 2º, que ante la complejidad de

los desafíos mundiales, presentes y futuros, las Instituciones de Educación Superior tienen

la responsabilidad social de hacer avanzar nuestra comprensión de dichos retos e

implementar acciones para superarlos.

En este mismo ámbito, la Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina

(IESALC, 2008) plantea la necesidad de armonizar la relación de las instituciones

educativas con los contextos regionales y su responsabilidad con el desarrollo de la

sociedad.

ARTÍCULO 5. OBJETIVO DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN DE LA

POLITICA CON EL PEC: De acuerdo con el Proyecto Educativo Cunista, la Proyección

Social de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior, como parte de la función sustantiva de Extensión y del relacionamiento con el sector externo, en un proceso de interacción e integración con el entorno que desde la academia y la investigación,

contribuye a la transformación social, al mejoramiento de la calidad de vida de las

comunidades y al desarrollo del país.

PARÁGRAFO 1: De acuerdo con la normatividad, la naturaleza y la capacidad

institucional, la CUN, vincula los principios de calidad y pertinencia, así como la capacidad

institucional para responder a las necesidades del entorno y transformar el contexto donde

opera, en el marco de plan de desarrollo, los valores y axiomas institucionales.

PARÁGRAFO 2: La CUN pone el conocimiento al servicio de la sociedad desde un

ejercicio académico e investigativo vinculado a las realidades del país para incidir en

procesos de cambio; en éste se articulan los programas académicos generando proyectos

de transformación social en el marco de un modelo de intervención participativo, desde el

diálogo entre el saber académico y el saber comunitario, en el cual los beneficiarios son

considerados agentes de su propio desarrollo

ARTÍCULO 6. RESPONSABLES: Las acciones de Proyección Social de la Institución, en

primera instancia se encuentran lideradas por la Vicerrectoría Académica de la Institución a

través de la Dirección de Proyección Social y la Coordinación de Proyección Social. Desde

estas áreas en articulación con los programas académicos y las regionales, se

implementan las acciones contando con la participación de los Decanos, Directores de

programas, Directores de regionales y Docentes de Proyección Social.

ARTÍCULO 7. COMPONENTES DE ACCIÓN: La Proyección Social de la Institución

contempla tres componentes de acción estandarizados e implementados a nivel nacional:

1) Impacto social: Diseñar, implementar y evaluar proyectos de transformación social a

nivel local y nacional en un proceso de interacción e integración con el entorno que desde

la academia y la investigación, contribuye a la transformación social.

Línea gratuita nacional: 018000 115411

2) Alianzas y Relacionamiento: Crear y consolidar alianzas de Cooperación

Interinstitucional para el fortalecimiento de los proyectos de transformación social.

3) Posicionamiento y visibilidad: Ser una institución reconocida y atractiva para la

cooperación técnica, cultural y financiera a partir de la difusión del conocimiento y

experticia de la institución.

ARTÍCULO 8. ACTORES INTERNOS Y EXTERNOS: La Institución desarrolla los

proyectos y actividades de transformación social con la participación de administrativos,

docentes y estudiantes en articulación con los grupos de interés como sector gobierno,

sector privado y tercer sector, con quienes se establecen relaciones de Cooperación

Interinstitucional para el beneficio de las comunidades.

ARTÍCULO 9. ARTICULACIÓN CON PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS: La Proyección

Social de la CUN, de acuerdo con el mapa de procesos de la Institución cuenta con el

Proceso de Proyección Social y Procedimiento de Proyección Social, como lineamientos

que orientan y delimitan la operación de la Proyección Social.

ARTÍCULO 10. EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA: La política

de Proyección Social de la CUN, se revisa y evalúa al término de cada año calendario, de

acuerdo con los resultados anuales de proyección social.

ARTÍCULO 11. VIGENCIA: La presente política rige desde el día de su expedición.

Dado en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de Mayo de Dos mil diecisiete (2.017)